



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS
Nif. 811021783 DANE. 105001010367

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIO INFERIOR A 20 SMLMV
Noviembre 08 de 2021

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La institución educativa, requiere mantenimiento en, cerrajería, reparaciones varias en puertas, cerrojos y ventanas, fontanería, corrección de fugas de agua y de malos olores, plomería e instalaciones sanitarias, instalación de lavamanos, corrección de corto circuito, instalación y mantenimiento de luminarias en aulas, mantenimiento de zonas verdes, poda césped en las sedes principal y sede Juan Pablo II, reparación de puerta de acceso trasera y malla trasera en sede Juan Pablo II, pintura sectorizada en auditorio.

Justificación: La institución educativa Santos Ángeles Custodios es un espacio común que consta de dos sedes de infraestructura física donde se desarrolla la prestación del servicio educativo, en términos de la formación académica integral y todos los procesos de apoyo psicopedagógico, alimentario y administrativo, a unas novecientos personas, entre estudiantes y sus familias, docentes, administrativos y otras personas que la frecuentan solicitando sus servicios, dentro de la vigencia de cada calendario escolar principalmente. Ahora, la situación de pandemia que se viene presentando dentro de la contingencia por la emergencia sanitaria por Covid-19, nos ha obligado a mantener medidas más rigurosas de cuidado y mantenimiento de todos los espacios y recursos, para la atención y estadía en presencialidad de la población escolar y demás personal de la institución o que la visita sin interrupciones. Esta cantidad de personas que confluyen de manera frecuente al plantel educativo hacen uso de los servicios relacionados con la prestación del servicio educativo que ésta ofrece, espacios, infraestructura, recursos, servicios públicos, uso de la planta física en su totalidad, el desuso de los espacios, el paso del tiempo, el impacto del ambiente, causa un deterioro normal en la infraestructura y la necesidad de mantenimiento frecuente de los diferentes espacios y áreas abiertas. Hacer posible que el plantel educativo se mantenga en condiciones habitables, dignas, limpias y en buen estado y preparada para mantener el servicio en presencialidad a la totalidad de los estudiantes y docentes como venimos haciendo desde el 12 de julio del presente año, requiere el mantenimiento y acondicionamiento de la misma, en tal forma que dicho tratamiento compense de algún modo el uso en mención para conservarlo en el estado adecuado para la prestación del servicio educativo y el funcionamiento administrativo y de apoyo de la institución durante todo el calendario escolar. Además, se requiere la necesidad de reparar en la sede Juan Pablo II la malla y puerta del patio trasero que dan hacia el exterior que eviten el riesgo de intrusión por las condiciones de desprendimiento que la hacen vulnerable. La institución en este momento requiere corregir de inmediato dichos deterioros, en sus plantas físicas, como fugas, instalaciones, necesidad de disposición y mejora de espacios locativos, mantenimiento de áreas verdes, que desde que regresaron todas las personas a la presencialidad comienzan a demandar, pues se manifiestan en la medida en que se hace uso regular y frecuente de la infraestructura locativa.

Se requiere garantizar el buen estado de los espacios físicos institucionales para el funcionamiento y desarrollo de sus actividades, lo cual demanda mantenimiento y corrección en la infraestructura locativa, además, es obligación de la entidad propender por el buen estado y mantenimiento adecuado de la planta física que ocupa, para que se mantenga como un lugar en condiciones mínimas y digno para el disfrute de quienes hacen uso de ella en la prestación del servicio educativo. Dicha conservación del lugar corresponde a quien hace uso de esta, por ello cada año el Consejo Directivo en su plan operativo anual y plan de adquisiciones dispone del presupuesto suficiente para destinarlo a suplir las necesidades de mantenimiento de las dos sedes de la institución, principal Santos Ángeles Custodios y seccional Juan Pablo II y la rectora como ordenadora del gasto lo distribuye, prioriza y ejecuta, de tal modo que a los estudiantes y personal que funciona allí a diario les sea posible habitar el espacio en condiciones normales de buen funcionamiento, así como para que se tenga en cuenta en esta destinación mantener impecables las condiciones, dar un retoque y corregir algunos deterioros en la medida en que lo posibilite el presupuesto y lo requieran algunos espacios institucionales, éstas se hacen con la frecuencia requerida según la necesidad, la regularidad de uso y la prioridad que se vaya presentando.

En el cumplimiento de la Normatividad la Institución Santos Ángeles Custodios se dispone en el cumplimiento de los principios de la contratación estatal: Publicidad, transparencia, eficacia, celeridad y selección objetiva. Además se tendrá presente:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS
Niif. 811021783 DANE. 105001010367

- Agilidad en el proceso contractual con el uso de medios tecnológicos para la selección y comunicación con los oferentes - por medio de página Web institucional www.iesac.edu.co, el correo electrónico de la institución ie.santosangelescust@gmail.com al cual los proveedores han enviado sus propuestas y documentación y durante la emergencia se mantiene activo, en concordancia con nuestro reglamento interno de contratación.

- El procedimiento para establecer los parámetros de la adquisición de bienes, cuya cuantía sea inferior a los 20 SMLMV, se realizará según lo establecido en el Decreto 1075 del 2015, será régimen especial, donde se publicará en la página Web de la Institución dichas necesidades; en caso que se exceda de los 20 SMLMV, la modalidad de contratación que rige bajo la ley 80 de 1993 utilizando la página del SECOP.

2. OBJETO A CONTRATAR:

La I.E. SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS, está interesada en recibir propuestas para contratar: mantenimiento en, cerrajería, reparaciones varias en puertas, cerrojos y ventanas, fontanería, corrección de fugas de agua y de malos olores, plomería e instalaciones sanitarias, instalación de lavamanos, corrección de corto circuito, instalación y mantenimiento de luminarias en aulas, mantenimiento de zonas verdes, poda césped en las sedes principal y sede Juan Pablo II, reparación de puerta de acceso trasera y malla trasera en sede Juan Pablo II, pintura sectorizada en auditorio.

CODIGO CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS: 72101507
(SGP. Gastos de funcionamiento: mantenimiento de infraestructura educativa)

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Con el fin de realizar los estudios previos, se consultaron los aspectos técnicos vigentes en el mercado y comercialmente accesibles, así como sus rangos de precios.

DESCRIPCIÓN	Unidades
Reparación fuga por tubo reventado en contador de agua y tapa, sede Juan Pablo II e instalación de dos pines tipo adoquín, para impedir estacionamiento de vehículos sobre la tapa del contador.	1
Reparación fuga en tubo de suministro de agua al tanque del baño, en baño alumnos primer piso.	1
Cambio de chapas, ed. Física, aula especializada inglés, lab. Ciencias, todo costo incluye chapa nueva, mano de obra y tres juegos de llaves por chapa.	3
Reparación de puerta metálica, acceso trasero al patio de sede Juan Pablo II, soldadura, tubería, platinas, láminas metálicas, parales, pintura.	1
Instalación de llaves de poceta en cobre en baños estudiantes y poceta patio.	3
Instalación de lavamanos portátil nuevo, puesta a punto.	1
Reparación de fuga de agua en patio de preescolar por tubo reventado bajo tierra en área de jardín.	1
Podada y recolección de residuos orgánicos de las dos sedes, disposición final de residuos. (200 mts), por mt. Arreglo y mantenimiento de árboles y plantas de la sede.	200
Reparación de corto circuito en aula de sistemas, cambio de cable, revisión de red de energía.	1
Reparación y mantenimiento de baterías de baños de estudiantes y docentes.	1
Reparación de malla del patio detrás del preescolar al exterior, corrección de huecos en malla, intervenir con reforzamientos en hierro y soldadura. 20 metros, por metro.	20



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS
Nif. 811021783 DANE. 105001010367

Pintura sectorizada de auditorio, resane, conservar colores y tipo de pintura original. 20 mt, por mt.	20
Limpieza de canoas en Juan Pablo II, reparación de bajantes y corregir fijación de canoas y bajantes. (14 metros lineales) por mt.	14
Instalación y armado de lámparas de salón, sin la lámpara. (preescolar 10, sala sistemas 10, cocineta 1, tesorería 1)	22

Cotización: proveedores consultados	Oscar Restrepo	Madiscar reparaciones	Opra soluciones
	10,000,000	11,089,000	11,187,000
	IVA -	-	-
	10,000,000	11,089,000	11,187,000

LOS VALORES TOTALIZADOS INCLUYEN IVA

4. **PRESUPUESTO ASIGNADO:** Para suplir la necesidad planteada en estos estudios previos, el proceso requiere de un presupuesto de **Doce millones doscientos mil pesos M/L (\$10.640.000)**, tenidos en cuenta en el Plan Operativo Anual, considerados disponibles dentro de los recursos del SGP.

ANÁLISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Se indican las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo, además se tiene en cuenta la devaluación, los incrementos por IPC, la escasez y se considera el mayor valor de las cotizaciones del estudio de mercado.

5. **PLAZOS, CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará, una vez se haya entregado los bienes y servicios a plena satisfacción de la Institución Educativa previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipo para la ejecución del contrato. Los pagos también pueden proceder por entregas parciales, si a esto se llega de mutuo acuerdo entre las partes.

Los pagos con recursos del Sistema General de Participaciones proceden por medio de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros o corriente certificada por el proveedor, o en caso de que se trate de recursos ordinarios se hará a través de transferencia o con cheque cruzado, girado exclusivamente al primer beneficiario que será el proveedor

CONDICIONES AL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social; así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: El proponente deberá contar con los medios necesarios para el suministro de bienes o la prestación del servicio, in situ, en cualquiera de las sedes de la institución según se requiera, o donde según la necesidad que presente la institución lo disponga en las especificaciones técnicas, todo debidamente tenido en cuenta dentro del valor de la propuesta económica.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo establecido para la ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DIAS** a partir del perfeccionamiento.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS
Nit. 811021783 DANE. 105001010367

EXIGENCIA DE GARANTIA: De conformidad con lo establecido en el Art 2, 8 y 9 del decreto 4828 de 2009, no será obligatorio la exigencia de garantía en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, entendiendo para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

6. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se trata de un proceso de contratación por SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV realizado de conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes, las disposiciones del Consejo Directivo Institucional, el plan de compras, y de acuerdo a la reglamentación expedida por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 02 del 18 de Febrero de 2021, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

7. REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS HABILITANTES	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa. Debe hacerse una relación de bienes y servicios con valor unitario y valor total, discriminando el IVA, en caso de estar obligado.	X	X
b. Certificación de Cámara de Comercio con vigencia inferior a 3 meses. El código de actividad económica debe corresponder con el objeto a contratar.	X	X
c. Copia legible del Registro Único Tributario (RUT), agregar página donde conste el representante legal para el caso de personas jurídicas. El código de actividad económica debe corresponder con el objeto a contratar.	X	X
d. Certificado reciente de antecedentes de la Contraloría General, de la empresa y del representante legal o persona natural con expedición inferior a 30 días.	X	X
e. Certificado reciente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General, de la empresa y del representante legal o persona natural con expedición inferior a 30 días.	X	X
f. Certificado reciente Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal o persona natural, con expedición inferior a 30 días.	X	X
g. Certificado reciente de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del Representante Legal o persona natural, con expedición inferior a 30 días.	X	X
h. Certificado reciente de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados, expedido por el Revisor Fiscal si está obligado a ello, o por el representante legal o contador.		X
i. Copia del último extracto o planilla de Seguridad Social para personas naturales.	X	
j. Fotocopia legible del documento de identidad del Representante Legal o persona natural.	X	X
k. Garantía y certificado de cumplimiento y disponibilidad, por escrito.	X	X



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS
Nif. 811021783 DANE. 105001010367

l.	Certificados en competencias específicas, en caso de requerirse.		
m.	Hoja de vida de la función pública diligenciada.	X	X
n.	Certificado vigente de titularidad de la cuenta bancaria.	X	X
o.	Para el servicio de transporte: Soat, revisión técnico mecánica, certificado de responsabilidad civil, contractual y extracontractual, matrícula, tarjeta de operación de cada vehículo.	X	X
p.	Certificado de inhabilidades de delitos sexuales	X	X

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las características o especificaciones Técnicas.
- Cuando los valores de los precios unitarios o totales relacionados sean inconsistentes o incongruentes, o no se relacione con exactitud el valor de la propuesta.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE PORCENTUAL
Menor precio	80%
Calidad ofrecida (garantía expresa, si amerita) y disponibilidad de entrega	20%
Total	100%

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

En caso de presentarse un solo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial y haya cumplido con todos los requisitos habilitantes del proceso.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS
Nit. 811021783 DANE. 105001010367

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se citarán a una audiencia en las instalaciones de la institución educativa, para que en sobres cerrados y en un tiempo de tres (3) minutos oferten un nuevo valor, con un margen mínimo del 1%. El menor valor se dará a conocer sin mencionar el nombre del proponente.

Este procedimiento se repite hasta que todos los proponentes dejen de hacer nuevas ofertas. Si se entregan los sobres en blanco se entenderá que el proponente no hace ninguna nueva postura. Llegados a ese punto se manifiesta que se adjudicará el ítem respectivo por el valor enunciado y se puede revelar la identidad del oferente que la haya hecho.

9. **RIESGOS:**

Que el proveedor no cumpla con la entrega o que algunos materiales no revistan la calidad requerida o se encuentren en malas condiciones, para esos casos, se considera la exigencia de las garantías aportadas y la aplicación de las cláusulas de incumplimiento pactadas en el proceso contractual y orden de compra.

10. **GARANTÍAS A EXIGIR:**

En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del servicio prestado o de los bienes suministrados. En el evento en que se estime necesario algún tipo de garantía, de acuerdo a la naturaleza del contrato, se justificará en los estudios previos.

Mary Luz Rodríguez G
Rectora